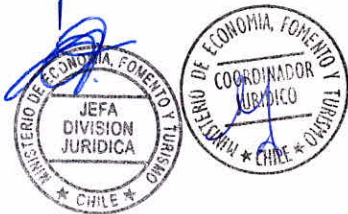




DIVISION JURÍDICA
GOV
910032817



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA".

DECRETO EXENTO N° 592

SANTIAGO, 14 SET. 2017

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.027, de 2014, y en el decreto (E) N° 766, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).



2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.027, de 2014, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente del Proyecto Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.

3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo Milenio señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.

4. Que, con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 766, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 107, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por la Investigadora Responsable del Núcleo, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 11 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico **“NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA”**, la cual se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

**PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS,
POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Rossana Castiglioni Núñez**, cédula nacional de identidad N° 21.349.675-1, domiciliada en Ejército N° 333, comuna de

Santiago, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE** y don **Cristóbal Rovira Kaltwasser**, cédula nacional de identidad N° 10.218.889-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Ejército N° 333, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.027, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.
- 4) Con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 766, de 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 107, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 766, de 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 4 de diciembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 27 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 766, de fecha 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo

N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Rossana Castiglioni Núñez. Investigadora Responsable. Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada; Cristóbal Rovira Kaltwasser. Investigador Suplente. Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

910032817



Gonzalo
4/8

MEMORANDO N° 188 - ICM

Santiago, 01 de Septiembre de 2017

MAT. : Solicita acto administrativo de modificación de convenio de PME 2016.

REF. : Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones. Investigador Responsable: Rossana Castiglioni.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : EVELYN MILLAR CARRASCO
ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS MILENIO (S)

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, del Núcleo Milenio de Estrategia de Emprendimiento Bajo Incertidumbre, aprobado mediante Resolución N° 766 del 27 de septiembre del 2016, numeral octavo, sobre la "vigencia del convenio y ejecución de las actividades", en donde se indica que el centro podrá solicitar por una vez una extensión de un máximo de 3 meses, adjunto remito, 4 ejemplares de la Modificación de Convenio de Financiamiento del centro en cuestión, debidamente firmados, para gestionar el debido acto administrativo que formalice la extensión antes indicada.

Informamos, que la correspondiente póliza de garantía por los saldos insolutos del Centro, ya ha sido enviada a la Unidad de Finanzas para su custodia, mediante Memo N° 187, del 01 de septiembre del 2017.

Agradeciendo de antemano su gestión, saluda atentamente a usted,



Evelyn Millar Carrasco
Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

Adjunto:

- Modificación Convenio de financiamiento para actividades de PME 2016

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Rossana Castiglioni Núñez**, cédula nacional de identidad N° 21.349.675-1, domiciliada en Ejército N° 333, comuna de Santiago, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE** y don **Cristóbal Rovira Kaltwasser**, cédula nacional de identidad N° 10.218.889-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Ejército N° 333, comuna de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.027, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.
- 4) Con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 766, de 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 107, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 766, de

27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 4 de diciembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 27 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 766, de fecha 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




ROSSANA CASTIGLIONI NÚÑEZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO SOBRE
CIUDADANOS CRÍTICOS,
POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD
E INSTITUCIONES:
REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE
CHILE EN PERSPECTIVA
COMPARADA


CRISTÓBAL ROVIRA KALTWASSER
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA
DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE
EN PERSPECTIVA COMPARADA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Rossana Castiglioni Núñez**, cédula nacional de identidad N° 21.349.675-1, domiciliada en Ejército N° 333, comuna de Santiago, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE** y don **Cristóbal Rovira Kaltwasser**, cédula nacional de identidad N° 10.218.889-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Ejército N° 333, comuna de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.027, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.
- 4) Con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 766, de 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 107, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 766, de

27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 4 de diciembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 27 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 766, de fecha 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


JEFE DE GABINETE


ROSSANA CASTIGLIONI NÚÑEZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO SOBRE
CIUDADANOS CRÍTICOS,
POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD
E INSTITUCIONES:
REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE
CHILE EN PERSPECTIVA
COMPARADA


CRISTÓBAL ROVIRA KALTWASSER
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA
DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE
EN PERSPECTIVA COMPARADA

910021717

19/06

Enviado a Maximiliano el 11/06

MEMORANDO ICM N° 107

Santiago, 16 de junio de 2017

MAT.: Remite solicitud de Extensión Castiglioni

REF.: Convenio de PME/RFC 2016.

Decreto Exento: 766

**DE : VIRGINIA GARRETÓN,
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

**A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**

De Acuerdo a lo establecido en el punto 8 del convenio de financiamiento para actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración 2016 del Programa Iniciativa Científica Milenio (I.C.M.), dicho convenio podrá ser prorrogado por única vez por un plazo que no podrá exceder de 3 meses, solo con el objeto de ejecutar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses de ejecución, por causas no imputables al centro Milenio.

En base a lo anterior el siguiente Núcleo Milenio pide una prórroga de su convenio, a continuación, se detalla la información:

Se puede señalar que con fecha 16 de junio de 2017, la Doctora Rossana Castiglioni, Investigador Responsable del Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada, en su carta menciona que se requerirán 4 meses más para la ejecución de su actividad desde el presente y dado que su convenio tiene como fecha de aprobación el 04 - 09 -2017, solicitó a esta Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo de convenio en 3 meses, lo que permitiría ejecutar sus actividades de manera correcta antes del 30 de noviembre, lo anterior es explicado mediante carta dirigida a mí, como Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

Esta solicitud ha sido revisada y aprobada por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, por lo que solicito a usted la elaboración del acto administrativo que corresponda, con el fin de formalizar la modificación de los convenios de financiamiento de los siguientes proyectos científicos: "Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada".

Saluda atentamente a usted,



**Virginia Garretón.
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio**

Distribución:

Archivo ICM
División Jurídica.

Incl.:

- Convenio de financiamiento para actividades de proyección al medio externo y redes formales: Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.
- Carta de Solicitud de extensión de Convenio de financiamiento para actividades de proyección al medio externo y redes formales: Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada

Santiago, 16 de junio de 2017

Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio

Estimada Virginia,

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar extender la ejecución del Proyecto PME 2016 del Núcleo Milenio NS130008. Como recordará, nuestro PME consta de dos actividades. La primera actividad del proyecto (video para la campaña televisiva y por redes sociales "Votar te Hace Grande", que diseñamos junto con SERVEL) está completamente ejecutada. Sin embargo, la segunda actividad (producción de un libro para niños) se encuentra aún en desarrollo y su ejecución (dada la complejidad de los distintos procesos involucrados) ha insumido más tiempo del anticipado. Ya se ha confeccionado el contenido y se está en la etapa de producción de ilustraciones por parte de la editorial. Estimamos que el proceso de ilustración e impresión de los ejemplares debiese considerar 4 meses, por lo que para garantizar el correcto cumplimiento en los plazos estipulados solicitamos el aplazamiento hasta el 30 de noviembre de 2017.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Con atentos saludos,



Rossana Castiglioni
Investigadora Principal
Núcleo Milenio NS130008



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURIDICA

GC/

910026616

140146016



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA".

DECRETO EXENTO N° 766

SANTIAGO, 27 SET. 2016

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la Resolución Administrativa (A) N° 5, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto (E) N° 1.027, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 9.051.870.986
OBLIG. ACTUAL	\$ 14.948.960
SALDO	\$ 1.012.200.054

[Handwritten signature]



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa (A) N° 5, de fecha 10 de julio de 2013, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.027, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito con el Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.

3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las cuales fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.

4. Que, con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Investigadores Responsables del **NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, de acuerdo a lo ya señalado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA"**, el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE
COLABORACIÓN
PARA INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA
CIENTÍFICA MILENIO – 2016**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
"Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e
Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada"**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don(ña) **Rossana Castiglioni Núñez**, cédula nacional de identidad N° 21.349.675-1, domiciliado(a) en Ejército N° 333, comuna de Santiago, en adelante el **INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE** y don(ña) **Cristóbal Rovira Kaltwasser** cédula nacional de identidad N° 10.218.889-6, en adelante el **INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado(a) en Ejército N° 333, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Definiciones

- a) **Proyecto de Proyección al Medio Externo:** En adelante, indistintamente PME, son todas aquellas actividades realizadas por un Centro de Investigación destinadas a la divulgación y/o transferencia del conocimiento y quehacer científico a la comunidad, particularmente (pero no únicamente) hacia el sector público, privado, educativo y a la sociedad en general. No estando dirigidas al ámbito académico específico de cada centro, su propósito fundamental es la difusión y proyección al entorno los objetivos, resultados y relevancia de la investigación científica financiada.
- b) **Proyecto de Redes Formales de Colaboración:** En adelante, indistintamente RFC, se denomina a todas aquellas actividades realizadas por un Centro de

Investigación destinadas a generar el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos de los centros Milenio y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial. Éstas deberán estar constituidas por, a lo menos, otras 2 partes además del centro Milenio, y deberán establecerse a través de un convenio o compromiso firmado entre todas las partes que la integran. Los aportes financieros deberán ser compartidos entre las partes que integran la Red. No se entenderá como Redes Formales de Colaboración a las conexiones establecidas con la(s) entidad(es) albergante(s) con el propósito de desarrollar el proyecto de Instituto o Núcleo Milenio.

SEGUNDO: Proyectos a Financiar

El objetivo del presente convenio es regular las condiciones mediante las que se financiarán los proyectos de PME y/o RFC.

Los proyectos a financiar, que han sido previamente aprobados por los comités de evaluación formados para estos efectos, son los siguientes:

- Para PME se aprobaron la(s) siguiente(s) actividad(es), que tiene(n) el(los) objetivo(s) que se indica(n) a continuación:
 1. Libro Infantil sobre Democracia y Representación
 2. Video sobre incentivar a los ciudadanos a votar.

TERCERO: Monto del Financiamiento

Para el proceso del año 2016, al centro se le entregará la suma de \$14.948.960 (Catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), suma no reajutable que se entregará según se detalla a continuación:

Para el Proyecto de PME la suma de \$14.948.960 (Catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos)

CUARTO: Obligaciones del Instituto o Núcleo

En lo relacionado a las actividades de Proyección al Medio Externo y/o de Redes de Colaboración, los centros deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Los centros deberán llevar a cabo todas las actividades contempladas en la propuesta aprobada dentro de los plazos que establece el convenio de financiamiento.
- b) Se deberá entregar informes de inversión en original y por separados para cada tipo de proyecto (PME y/o RFC según corresponda), a través de la oficina de partes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Los informes de inversión deben ir dirigidos a la Unidad de Control de Rendiciones (UCR) de dicha Subsecretaría, de manera semestral. Estos informes deberán cumplir con los siguientes requisitos para cada tipo de proyecto:
 - El primer informe de inversión se deberá entregar hasta el 5to día hábil del mes siguiente al que se cumplan los 6 meses de vigencia del convenio.
 - El segundo informe de inversión se deberá entregar hasta el 5to día hábil del mes siguiente al término de la vigencia del convenio.
 - En el caso de haberse solicitado una extensión del convenio, se deberá entregar un tercer informe de inversión hasta el 5to día hábil del mes siguiente al término de la extensión del convenio.
 - Se deberá utilizar los formatos y seguir la normativa indicada en el Manual de Rendiciones vigente.

- Se podrá adelantar el informe de inversión sólo en caso que la actividad haya finalizado.
 - Los centros cuyos convenios de financiamiento del Núcleo o Instituto respectivo finalicen su vigencia antes de los 12 meses correspondientes a la vigencia del presente convenio, deberán entregar el último informe hasta el 5to día hábil del mes siguiente del término del convenio vigente del centro.
- c) Se deberá entregar, mediante correo electrónico dirigido a icm@iniciativamilenio.gob.cl, los Informe Técnicos de Avance y los Informes Técnicos Finales a la Secretaría Ejecutiva de Milenio dentro de los plazos y formatos que serán informados oportunamente. Para cada tipo de proyecto (PME y RFC) se deberán entregar informes separados.
- d) Se deberá hacer un adecuado uso de logos y normas gráficas, según los lineamientos entregados por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, descritos en el Manual de Marca de Milenio en todos los productos financiados total o parcialmente con los fondos de este convenio tales como: publicación en sitio web, material audiovisual, videos, cd, material escrito y gráfico, libros, monografías impresas, afiches, folletos, u otros.
- e) Se deberá informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de Milenio sobre las dificultades que impidan, temporal o definitivamente, el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas. En caso de no cumplir adecuadamente, se deberá hacer devolución de los recursos correspondientes.
- f) En el caso de productos impresos tales como libros, agendas, lápices y otros, se deberá hacer entrega a Milenio un número de ejemplares a acordar entre la secretaria ejecutiva y el centro, acuerdo que se verificará mediante correo electrónico, con anterioridad al término de la vigencia del presente convenio.
- g) Se deberá mencionar el patrocinio de Milenio al inicio de cada actividad financiada con los recursos aportados en el contexto de este convenio (charla, conferencia, exhibición o instalación de museo, taller, difusión medios de comunicación no escritos, u otros).
- h) Obligaciones específicas para actividades de RFC:
- Para cada actividad de RFC se deberá entregar firmados oportunamente tanto las cartas de compromiso como los convenios correspondientes. Lo anterior implica la entrega de las cartas de compromiso firmadas antes de la tramitación de la firma del convenio de financiamiento, y la entrega de una copia del convenio que formaliza la Red firmada por sus partes integrantes antes de la entrega del Informe Final.
- i) Obligaciones específicas para actividades de PME:
- Toda actividad de PME deberá ser informada al equipo de comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva de Milenio antes de su implementación, con al menos un mes de anticipación.
 - La Iniciativa Científica Milenio deberá recibir al menos una copia en formato mp3 y/o mp4 de los productos audiovisuales o radiales que se generen en el marco de los PME, y quedará autorizado a la libre distribución de los mismos.
 - Todos los comunicados de prensa y notas para sitios web institucionales que se realicen en el marco del PME deberán hacer mención a que el producto es financiado, apoyado o fomentado por la Iniciativa Científica Milenio.

QUINTO: Requisitos Previos para la Transferencia de Fondos

Previo a la transferencia de recursos, cada centro deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio los siguientes documentos:

- a) Entrega de datos de las cuentas corrientes independientes para uso exclusivo de PME o RFC a nombre del Investigador Responsable y Suplente en el caso de Núcleos, y a nombre de la persona jurídica en el caso de Institutos o Núcleos que cuenten con una. Se requiere una cuenta para PME y otra para RFC en caso que este convenio contemple ambos tipos de proyectos.
- b) Original de póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, para cada uno de los proyectos que se financie mediante este convenio, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño. Cada póliza de seguro debe ser por el 100% de los recursos comprometidos por cada uno de los proyectos respectivos (PME o RFC), como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento.
- c) En caso de prórroga, el centro deberá reemplazar la póliza de seguro original correspondiente, por una nueva póliza de responsabilidad, con una vigencia de 3 meses adicionales al vencimiento de la primera póliza y por un monto equivalente al saldo no rendido a la fecha de la solicitud de aumento de plazo. Esta póliza deberá ser presentada previo al acto administrativo que autorice el aumento de plazo.

SEXTO: Ítems Financiados

Con cargo a los fondos transferidos se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems, siempre que se cumpla con la normativa vigente de rendición de gastos:

- a) Gastos de Personal: Todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Equivalentes a los "gastos de honorarios" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.
- b) Gastos de operación: Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles. Equivalentes a los "gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines", "materiales fungibles y mantención", "infraestructura", "profesores visitantes y consultorías", "consultorías", "gastos de administración", "Gastos de pólizas u otro instrumento bancario" y "libros, publicaciones y suscripciones a revistas científicas" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.
- c) Gastos de Inversión: Gasto por concepto de adquisición de mobiliario, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado. Equivalentes a los "gastos en bienes y equipos" del Manual de Rendiciones y Bases de Concursos de Institutos y Núcleos.

Se podrá redistribuir los recursos asignados si se cumple con los siguientes requisitos para la modificación del presupuesto aprobado:

- a) Cada centro podrá realizar modificaciones al presupuesto presentado, entre actividades de PME o entre actividades de RFC, sin pedir autorización, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
 - Que las modificaciones presupuestarias no impliquen la cancelación de ninguna de las actividades aprobadas
 - Que la nueva asignación de fondos no altere el cumplimiento del objetivo principal de la actividad

- b) Para cualquier otra modificación presupuestaria, deberá solicitarse por escrito una reitemización a la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio.

Cualquier solicitud de reitemización de fondos, para ser aprobada, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La nueva asignación de fondos no deberá alterar el cumplimiento del objetivo principal de la actividad
- Toda solicitud deberá ser realizada al menos 30 días antes de la ejecución del gasto
- Se deberá justificar y detallar la solicitud de reitemización
- Antes de ejecutar el gasto el centro deberá contar con la aprobación del comité de evaluación formado para estos efectos, para PME y/o RFC, según corresponda según la(s) actividad(es) que se ven afectadas por la reitemización.

SÉPTIMO: Ítems no Financiables

No se podrá utilizar recursos provenientes de los fondos transferidos para financiar ítems que se señalan en este punto.

- a) Créditos e intereses
 - b) Desarrollo y producción de sitios web de los Centros (sitios web institucionales)
 - c) Desarrollo y producción de videos institucionales de la Institución Albergante
 - d) Cualquier gasto realizado fuera de los 12 meses que dura el convenio
 - e) Ítems adicionales no financiables para Redes Formales de Colaboración
- Honorarios a profesores visitantes
 - Pasajes y viáticos de las contrapartes internacionales de la Red, para viajar fuera de Chile

OCTAVO: Vigencia del Convenio y Ejecución de las Actividades

Las actividades deberán ejecutarse en un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de aprobación de las actividades por parte del comité de evaluación formado para estos efectos. Podrá solicitarse por una sola vez una extensión de un máximo de 3 meses, lo que no involucra un reajuste de los recursos.

El presente convenio tendrá una vigencia de 15 meses, los que pueden extenderse por una sola vez por un máximo de 3 meses.

En el caso que el centro termine su convenio de financiamiento antes de los 12 meses de vigencia del presente convenio, las actividades y la vigencia de este convenio y la ejecución de las actividades se regirán por las fechas del convenio de financiamiento del centro.

NOVENO: Término Anticipado del Convenio

Se dará término al convenio anticipadamente si existe una o más faltas graves, las que se definen como sigue:

- a) El no cumplimiento de las actividades de los proyectos aprobados.
- b) La no entrega del Informe de Avance dentro del plazo indicado.
- c) La no entrega del Informe Técnico Final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde los 12 meses de la formalización del convenio, o a partir de la fecha de término de la prórroga del convenio, según corresponda.

- d) La no presentación de los Informes Semestrales de Inversión.
- e) Incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso de término anticipado de convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento. Adicionalmente, y dependiendo de la gravedad de la falta, Milenio se reserva el derecho de disminuir o cancelar la transferencia de fondos para el siguiente período, tanto regulares como de PME/RFC, a todo centro que deba poner término anticipado a su convenio.

DÉCIMO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.




LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica.
- Oficina de Partes. ✓





Gobierno de Chile
DIVISION JURIDICA
GOV
910032817



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA".

DECRETO EXENTO N° 592

SANTIAGO, 14 SET. 2017

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.027, de 2014, y en el decreto (E) N° 766, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
14 SEP 2017
TERMINO DE TRAMITACION



2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.027, de 2014, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente del Proyecto Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.

3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo Milenio señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.

4. Que, con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 766, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 107, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por la Investigadora Responsable del Núcleo, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 11 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO SOBRE CIUDADANOS CRÍTICOS, POLITIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD E INSTITUCIONES: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE CHILE EN PERSPECTIVA COMPARADA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Rossana Castiglioni Núñez**, cédula nacional de identidad N° 21.349.675-1, domiciliada en Ejército N° 333, comuna de

Santiago, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE** y don **Cristóbal Rovira Kaltwasser**, cédula nacional de identidad N° 10.218.889-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Ejército N° 333, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 5, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.027, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Núcleo referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2016.
- 4) Con fecha 4 de septiembre de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Núcleo Milenio Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 766, de 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 107, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 766, de 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 4 de diciembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 27 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 766, de fecha 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

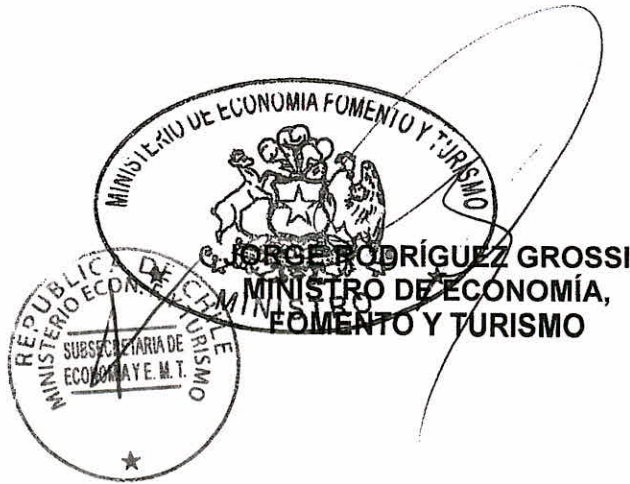
SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo

N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Rossana Castiglioni Núñez. Investigadora Responsable. Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada; Cristóbal Rovira Kaltwasser. Investigador Suplente. Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

